

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: EXPEDIENTE NÚMERO 2020 - 00158.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios 64 y 65 del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la renuncia al poder, por parte de la profesional del derecho que representa a la parte actora, procédase a dar estricto cumplimiento al artículo 76, inciso 4° del Código General del Proceso, esto es, allegar copia de la comunicación enviada a los poderdantes CARMEN MERCEDES RINCÓN y JULIO ENRIQUE SARMIENTO, donde se les informa sobre la renuncia al poder otorgado.-

Por secretaría comuníquese lo anterior a la Jurista mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **041**, hoy **12 de marzo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7069a5770b183384fc2a0b30d13ee22453566520cd8ac0fbc4f0e7eea695049

Documento generado en 10/03/2021 02:30:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>